

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SECRETARIA JURIDICA**

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No.
GCSJ-SA-025-2021**

OBJETO:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y
PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO
ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META**

SEPTIEMBRE DE 2021

**VILLAVICENCIO – META
www.colombiacompra.gov.co SECOP II**

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

A consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, las audiencias del presente proceso de Selección abreviada, se realizarán a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Administración Departamental en aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, como es el servir a la comunidad, emprendió la ejecución del proyecto para la Construcción de la nueva sede administrativa del Departamento del Meta, con el propósito de prestar un mejor servicio, ser más eficiente y brindar a la comunidad una mejor atención orientada a la solución de sus necesidades; y mediante contratos N° 063 del 2011 y 085 de 2014 adquirió siete (7) ascensores distribuidos así: cinco (5) en la sede administrativa de la Gobernación del Meta, uno (1) en la Asamblea Departamental y uno (1) en la Carrera 32 # 37-31 Centro donde se encuentra el parqueadero contiguo al Banco de la Republica. A partir del recibo final de la obra el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos fue cubierto en primer lugar por la garantía hasta el año 2016, y considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado; por tal motivo es importante el mantenimiento preventivo y correctivo de los siete (7) ascensores ubicados en el complejo administrativo de la Gobernación del Meta, Por tal motivo se requiere un contrato de mantenimiento, para que mantenga estos equipos en un óptimo estado, garantizando el servicio que estos prestan aunado a mantener las condiciones mínimas para resguardar y proteger las diferentes personas que visitan la entidad, dentro de las exigencias mínimas de seguridad laboral. El objetivo es mantener estos ascensores y todas sus partes en las mejores condiciones y especificaciones técnicas que se requieran para su excelente funcionamiento dentro de la entidad.

Dentro de la infraestructura construida, fueron adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, el Sistema de Elevadores, compuesto por cinco (5) ascensores marca THYSSENKRUPP, dos (2) para el público en especial

personas con limitaciones físicas, dos (2) para los funcionarios, uno (1) para el servicio exclusivo del Señor Gobernador del Departamento del Meta, uno (1) ubicado en las instalaciones de la Asamblea Departamental y uno (1) localizado en la Carrera 32 # 37-31 Centro donde se encuentra el parqueadero contiguo al Banco de la Republica para un total de siete (7) ascensores.

Teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de dichos equipos, toda vez que las diferentes dependencias de la Administración Departamental, se encuentran en el Edificio de la Gobernación del Meta, se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo periódico de los ascensores, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y buen estado para el traslado adecuado tanto de los usuarios internos y externos de la Gobernación del Meta, en particular aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, dando cumplimiento a la normatividad contemplada en la Ley 361 de 1997 *“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”*, adicionada por la Ley 1287 de 2009 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 460 de 2012, en especial lo enunciado en el numeral 8. *“Realizar el mantenimiento y conservación de los bienes al servicio de la Administración Central”*; le ha sido asignado esta responsabilidad a la Gerencia de Servicios Administrativos; sin embargo, revisada la planta de personal adscrita a la Gobernación del Meta, no se cuenta con el personal con la experiencia y la idoneidad requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.

Según a la presente necesidad se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores con el fin de mantener en condiciones óptimas los equipos, por otra parte, para resolver daños y atender los aparatos con el software y elementos idóneos, con la finalidad de inspeccionar el funcionamiento y las posibles fallas de los componentes.

- **DOS (2) MONTACOHES, UBICADOS EN EL PARQUEADERO, CARRERA 32 # 37 – 31 CENTRO – VILLAVICENCIO:**

El Departamento del Meta, comprometido con el bienestar de los servidores públicos que laboran en el edificio de la Gobernación del Meta, cuenta con un parqueadero para los vehículos de los funcionarios, ubicado en la Carrera 32 # 37 – 31 Centro – Villavicencio, contiguo al Banco de la Republica.

En el parqueadero se cuenta con dos montacoches o elevacoches, que tienen como finalidad desplazar verticalmente los automóviles por los 4 niveles (sótano, 1 - 2- 3 Piso), para así tener un total de 75 espacios de parqueo, el funcionamiento de estos montacoches es muy importante para hacer un buen aprovechamiento del espacio dentro del parqueadero. Estos equipos fueron entregados a la Secretaria Administrativa el 23 de mayo de 2016, y se inició su uso el 1 enero de 2017 a los servidores públicos, los cuales se les asignó su espacio por medio de un sortero para cada periodo, el cual es semestral, dicho sorteo se realiza cada año. Desde la fecha de entrega del parqueadero y sus equipos, el Departamento del Meta es responsable de velar por el funcionamiento correcto y su mantenimiento de toda la infraestructura.

Por otra parte, el Concejo de Villavicencio firmo el acuerdo N° 401 de 2019, donde establece de obligatoriedad *“la revisión Tecnicomecánica anual de transporte vertical y puertas eléctricas”*. En su artículo 3 dispone que hay un plazo máximo de 6 meses para *“realizar la revisión general de los mismos, ajustarlos a los requerimientos de la Norma Técnico Colombiana”*. Por lo anterior la Gerencia de Servicios Administrativos lideró el proceso de la actualización de los montacoches para el cumplimiento a los numerales de la norma NTC-5926 que apliquen en cuanto a la seguridad realizando un peritazgo por un ente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana- ONAC.

Al finalizar la entrega de la actualización de los dos (2) montacoches, estos se han venido usando por parte de la Secretaria Administrativa. Ya contando con el servicio de estos equipos, es indispensable realizarles mantenimiento preventivo y si se requiere en algún momento su mantenimiento correctivo, todo esto con el propósito de velar por el correcto funcionamiento de los montacoches y a su vez el mayor acercamiento a los numerales de la norma técnica colombiana NTC-5926.

Mediante la presente contratación se pretende continuar y mejorar el funcionamiento, corrección de fallas, y mantenimiento preventivo y correctivo que requieren los equipos por el uso continuo que ellos prestan dentro del parqueadero, también para garantizar la seguridad para los usuarios de los mismos. Además, en Colombia se encuentra en desarrollo los numerales 6 y 7 de la norma técnica colombiana NTC-5926 que buscan incluir aspectos técnicos más específicos para este tipo de equipos de transporte vertical, por lo que se busca siempre garantizar la seguridad en la operación de los mismos.

Para este proceso es necesario tener en cuenta que el personal técnico sea idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades y todo lo necesario para cumplir con el objeto de este proceso.

• CUATRO (4) PUERTAS AUTOMÁTICAS

El Departamento del Meta en la adquisición de su nueva sede administrativa, obtuvo dentro su infraestructura cuatro (4) puertas automáticas, ubicadas así: 1 Entrada Visitantes primer piso, 1 Entrada a la oficina de pasaportes en el primer piso, y 2 en los costados del puente del piso mezanine hacia los ascensores de visitantes.

Estas puertas automáticas prestan un servicio a diario en sus respectivas ubicaciones para controlar el acceso o paso de las personas, de igual manera no permiten la salida del aire acondicionado, con el fin de mantener el confort de las áreas donde se localizan.

Debido al uso diario y constante de estas puertas se genera un desgaste normal, las cuales se les debe realizar mantenimiento, ajuste y calibración para que se encuentren a tope y en condiciones técnicas óptimas para el cumplimiento de las NTC 5926. Con la finalidad sean revisadas y certificadas por el ente autorizado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) con respecto a la norma técnica colombiana.

Todo lo anterior tiene como finalidad que las puertas automáticas operen de manera normal y sin generar posiblemente un incidente con las personas que pasan por ellas.

1.1.3 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria Administrativa considera que para la Administración central es conveniente y oportuna la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y demás adecuaciones necesarias al sistema de ascensores, al de montacoches, y a las puertas automáticas; por las siguientes razones:

Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para corregir los defectos observados en los equipamientos o instalaciones de los sistemas que componen los siete (7) ascensores, los dos (2) montacoches, y las cuatro (4) puertas automáticas, localizando averías o defectos para corregirlos o repararlos con el fin de brindar el servicio ininterrumpido a funcionarios, contratistas, y visitantes; por lo tanto, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia suficiente que lleva a cabo las actividades mencionadas, evitando fallas por la intervención o inadecuado mantenimiento; toda vez que no se cuenta dentro de la planta de personal con personal calificado para la prestación del servicio.

1.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Suscrita Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

el Plan de Desarrollo “Hagamos Grande al Meta – Al Servicio de la Gente” considera que para la Administración Central es conveniente y oportuna la celebración del Contrato de Servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Elevadores, compuesto por cinco (5) ascensores marca THYSSENKRUPP, dos (2) para el público en especial personas con limitaciones físicas, dos (2) para los funcionarios, uno (1) para el servicio exclusivo del Señor Gobernador del Departamento del Meta, uno (1) ubicado en las instalaciones de la Asamblea Departamental y uno (1) localizado en la Carrera 32 # 37-31 Centro donde se encuentra el parqueadero contiguo al Banco de la Republica para un total de siete(7) ascensores; el mantenimiento de dos (2) montacoches, ubicados en el parqueadero, carrera 32 # 37 – 31 centro – Villavicencio; y el mantenimiento de cuatro (4) puertas automáticas, ubicadas en los puntos de ingreso al edificio central de la gobernación del departamento del meta; esto, con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad suficientes para llevar a cabo las siguientes Actividades:

Se requiere del futuro proveedor:

- Garantizar el servicio de mantenimiento en el tiempo de ejecución del contrato.
- Suministrar elementos y prestar los servicios con óptima calidad y características solicitadas.
- Que todos los productos y servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y cumplan con los estándares de calidad.
- Con un solo producto o servicio que no cumpla con las características técnicas, al momento de presentar la propuesta, no será tenida en cuenta, por no cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso.
- Desarrollar las actividades y entregar los productos, con las características descritas en el presente estudio previo.

ACTIVIDADES GENERALES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSORES:

LUGAR	Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD
CUARTO DE MAQUINAS	1.	Revisión estado de la sala de máquinas, temperatura, humedades, ventilación, citófono, aseo.
	2.	Limpieza máquina de tracción, control y gobernador.
	3.	Revisión de dispositivos de seguridad
	4.	Revisión de asbestos y zapatas
	5.	Chequeos fugas y estado de retenedores, revisión del nivel de aceite.
	6.	Realizar inspección del estado general del cuadro de maniobra (elementos, bobinas, conexiones, fusibles) verificar estado de conexiones.
	7.	Revisión del aceite de la unidad Hidráulica (Asc Hidráulicos)
EN CADA PISO	8.	Comprobación de pulsadores y señalización
	9.	Verificación del estado de vidrios y mirillas
DENTRO DE CABINA	10.	Revisión del estado general del panel de la cabina, pulsadores de cabina e indicadores.
	11.	Revisión del estado general de la cabina, si es necesario ajuste de pasamanos, espejo, ganchos de carpa, revisión de alarma de emergencia, citófono en portería (si aplica) alumbrado de cabina y ventilador.
	12.	Revisión del funcionamiento de puertas de cabina (no roces ni golpes)
	13.	Revisión y limpieza de quicios de cabina y hall
ENCIMA DE CABINA	14.	Estado de techo de cabina, estación de mando, operador, dispositivo de carga, limpieza.
	15.	Revisión de dispositivos de seguridad encima de cabina, estado y conexión de finales de recorrido.
	16.	Engrase de guías (si es necesario), revisión nivel de aceites aceiteras de carro

		y contrapeso, revisar empalmes y sujeciones.
	17.	Revisión de humedad en recorrido y foso.
EN EL PIT	18.	Estado general de limpieza, humedad y filtraciones. Revisión Stop de PIT y micro de la pesa del regulador (si aplica).
	19.	Inspeccionar el estado de amortiguadores, fijación, topes.
	20.	Estado y sujeción de cable viajero y cadena de compensación.
PARTE	No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD
CICLO 1 CUARTO DE MAQUINAS	1.	Regulación, ajuste y lubricación de freno de la máquina de tracción
	2.	Revisión de polea deflectora, cables de tracción, Lubricación
	3.	Revisión de Gobernador, lubricación, pasadores y disparo eléctrico y mecánico.
	4.	Comprobar la tensión de cables de tracción, estado de amarres, aflojamiento de cables, etc.
	5.	Apretar conexiones en cuadro de control, máquina y totalizadores.
	6.	Verificación de voltajes en fuentes y borneras
	7.	Verificación de leds y fusibles
	8.	Revisión de contactores y ajuste de contactos
	9.	Limpieza general del cuarto de máquinas
	10.	Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica, uniones y embolo (Ascensores hidráulicos)
CICLO 2 CABINA Y PUERTAS DE CABINA	1.	Limpieza y ajuste de panel de operación de la cabina
	2.	Revisión, ajuste y limpieza del sistema de iluminación, bombillería, paneles de techo
	3.	Ajuste, regulación y limpieza de puertas y operador de puertas de cabina.
	4.	Revisión de cortina luminosa o fotocelda (si aplica), revisar y apretar fijación de soporte de cortina luminosa.
	5.	Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje.
CICLO 3 PUERTAS DE HALL, RECORRIDO PIT	1.	Revisión de desgaste y ajuste de zapatas de cabina y contrapeso. Desgaste de los Guibs.
	2.	Limpieza, lubricación y ajuste mecánico de puertas y cerraduras de pasillo. Ajuste de Contactos.
	3.	Revisión de sistema de boca-llave.
	4.	Estado de conexión de inductores, platinas.
	5.	Limpieza de guías de primera parada
	6.	Revisión de la polea tensora, nivelación del brazo de la polea tensora
	7.	Observar si existe alargamiento de cables de tracción
	8.	Revisión y ajuste del micro del paracaídas
OPERACIONES ESPECIALES	1.	Limpieza de hueco, fijaciones, guías (1 vez al año)
	2.	Probar acuíñamiento en baja velocidad (1 vez al año)
	3.	Pasar de recorrido, actuar finales (1 vez al año)

ELEMENTOS O REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASCENSORES

CANTIDAD	REPUESTOS MAS REPRESENTATIVOS
1	Recalzada bandas de freno
1	Fusibles
1	Tubos Led y sockets para tubo
1	Cuatro poleas de puertas de hall
1	Guayas de puertas de hall
1	Zapatas de puertas de cabina
1	Zapatas de puerta de hall
1	Botones de hall - cabina (Unidad)
1	Placa electrónica CMBK
1	Placa electrónica Battery Changer
1	Baterías para Battery Changer
1	Placas DCU
1	Juego de sensores de puertas DY
1	Placa Macb
1	Fuentes de 24V
1	Placa Mcop
CANTIDAD	REPUESTOS MAS REPRESENTATIVOS
1	Placa IOC
1	Placa CPUA
1	Placa CPIX
1	Placa MCP7
1	Placa MCINV
1	Variadores de maniobra

NOTA: El listado anterior son los repuestos más representativos según el fabricante, pero para los mantenimientos correctivos de los siete (7) ascensores se deben tener en cuenta todos lo que se requiera para el mantenimiento correctivo, situación que será informada por parte del contratista al supervisor del contrato quien será el encargado de dar viabilidad a la necesidad del repuesto.

- **DOS (2) MONTACOCHEs, UBICADOS EN EL PARQUEADERO, CARRERA 32 # 37 – 31 CENTRO – VILLAVICENCIO:**

En la presente necesidad se requiere adelantar finalmente el mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera de los siguientes montacoches:

NOMBRE: MONTACOCHEs O ELEVA COCHEs

CANTIDAD: 2

CAPACIDAD: 4.000 KILOS

TIPO DE SISTEMA: HIDRÁULICO CON GUAYAS.

TIPO DE CONTROL: CONTROL DIGITAL CON REDUNDANCIA

PARADAS: 4 CADA UNO (Sótano, Primero, Segundo y Tercer Piso).

- **CUATRO (4) PUERTAS AUTOMÁTICAS**

Las cuatro puertas tienen las siguientes características:

PUERTA AUTOMÁTICA	FAAC A100 COMPACT DOBLE HOJA (AUTOMATIC DOOR)
CANTIDAD PUERTAS	CUATRO (4)
NUMERO DE HOJAS	DOS (2), vidrio cristal templado de 8 mm con zócalo inferior y superior en aluminio
APERTURA- CIERRE	Cierre automático por medio de un infrarrojo

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - A1000	
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	120/240V~ – 50 (60) Hz
POTENCIA MÁXIMA	140 W
ENERGÍA DE RESERVA SIN ACCESORIOS	3 W
USO FRECUENCIA	100%
ESPELOR MÁXIMO DE LA HOJA	60 mm
MOTOR ELÉCTRICO	36 VDC con codificador
MAX. CARGA DE ACCESORIOS	1A – 24 VDC
TIPO DE UNIDAD	Correa dentada
AJUSTE DE VELOCIDAD DE APERTURA	10 - 60 cm/seg (1 hoja), 10 - 140 cm/seg (2 hojas)
AJUSTE DE VELOCIDAD DE CIERRE	10 - 60 cm/seg (1 hoja), 10 - 140 cm/seg (2 hojas)
AJUSTE DE APERTURA PARCIAL	5% - 100% de la apertura total
TIEMPO DE PAUSA	0 - 30 Seg.
TIEMPO DE PAUSA NOCTURNA	0 - 240 Seg.
CODIFICADOR	Estándar
SUPERVISIÓN DEL SENSOR DE SEGURIDAD (EN 16005)	Estándar (puede omitirse)
MOVIMIENTO DE BAJA ENERGÍA (EN 16005)	Estándar (puede omitirse)
TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO	-20°C a +55°C
GRADO DE PROTECCIÓN	IP 23 (solo para uso en interiores)
CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES	EN 16005; EN 13489-1 PI "c"; EN 13489-2; EN 60335-1; EN 60335-2; EN ISO 12100; EN 61000-6-2; EN 61000-6-3

Nota: El anterior cuadro con las características técnicas fue tomado del catálogo de puertas automáticas de la marca FAAC Simply automatic.

PERSONAL REQUERIDO:

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice mínimo los siguientes perfiles durante la ejecución del contrato:

- 1) Ingeniero electrónico (1)
- 2) Ingeniero Industrial (1)
- 3) Tecnólogo en automatización industrial y/o Tecnólogo electromecánico (1)

Experiencia de los perfiles obligatorios:

El objeto contractual exige **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META”**, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Ingeniero electrónico	Profesional Especializado en instrumentación y control industrial y/o similares.	15 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10 años de experiencia específica relacionada con el objeto del contrato y curso de alturas vigente.	1. Diploma de bachiller 2. Diplomas universitarios de pregrado y posgrado. 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional. 4. Certificado curso de alturas vigente. 5. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 6. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 7. Certificación de la experiencia general y específica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Ingeniero Industrial	Profesional Especializado en seguridad y salud en el trabajo.	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y curso de alturas vigente.	1. Diploma de bachiller 2. Diplomas universitarios de pregrado y posgrado. 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional. 4. Certificado curso de alturas vigente. 5. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 6. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 7. Certificación de la experiencia general y específica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Tecnólogo en automatización industrial y/o	Tecnólogo en automatización	4 años de experiencia certificada	4 años de experiencia específica en mantenimiento de	1. Diploma de bachiller 2. Diploma de tecnología requerido 3. Certificado curso de alturas

Tecnólogo electromecánico con matrícula CONTE	ón industrial y/o Tecnólogo electromecánico		ascensores, o cualquier equipo de transporte vertical, y curso de alturas vigente.	vigente. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y específica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
---	---	--	--	---

1.1.5 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
81 11 23 00 72 15 15 00 95 12 17 00	ADM- PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 7 ASCENSORES AL SERVICIO DE LA GOBERNACION DEL META.	\$ 142.000.000

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaria Administrativa y/o su delegado, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 del 01 de marzo de 2021, por medio de la cual se adopta de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato.
13. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o Interventor del contrato y del coordinador general del proyecto.
14. Consultar con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
15. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
16. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el proyecto y el supervisor y/o interventor del contrato.
17. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.

18. Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
19. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
20. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
21. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
22. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
24. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
25. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
26. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
27. Entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
28. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
29. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Administrativa del Departamento del Meta, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
30. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato y presentar un informe de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio, avalado por el respectivo supervisor y/o Interventor del contrato.
31. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
32. Los informes presentados por el futuro operador deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:
 - ✓ Entregar el informe digitalmente, pero no en PDF.
 - ✓ El futuro operador deberá entregar un cronograma de actividades del proceso y, dentro del mismo, evidenciar las visitas de seguimiento al equipo ejecutor del proceso.
 - ✓ El futuro operador deberá entregar evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
 - ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
 - ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor y/o Interventor del contrato.
 - ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física y digital. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del operador, según lo sugiera el manual de imagen.
 - ✓ El futuro operador deberá presentar un informe detallado, al final, o cuando el supervisor y/o Interventor del contrato o el coordinador general del proyecto lo solicite, donde relacione las actividades realizadas el presupuesto ejecutado hasta el momento.
 - ✓ El contratista presentará todos los informes, que la administración considere necesarios para ejercer un mejor de la ejecución del contrato, en la forma y periodicidad que se requieran.

- ✓ Informe de ejecución presupuestal firmado por el respectivo contador.
- 33. Cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato
- 34. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
- 35. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
- 36. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES:

1. Realizar cada una de las inspecciones generales y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, con el fin de vigilar el estado eléctrico, electrónico, mecánico de los ascensores y de sus componentes; y efectuar mantenimiento, limpieza, engrase de todos los elementos que por sus características lo requieran utilizando lubricantes específicos, lubricación, ajuste y chequeo general requeridos que procure su buen funcionamiento.
2. Realizar el respectivo reporte del servicio, en el cual se dejará constancia del normal funcionamiento del equipo, efectuando ante el personal designado por el DEPARTAMENTO de ser necesarias, las pruebas tendientes a demostrar el buen funcionamiento del equipo.
3. Llevar una Hoja de Vida y registro del historial de cada uno de los equipos revisados, relacionando el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo desarrollado.
4. El servicio de mantenimiento deberá incluir todos los elementos fungibles tales como aceites, fusibles e iluminación de la cabina, mano de obra, transportes y todo lo que se requiera para cumplir con el objeto del servicio.
5. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento previniendo el desgaste de partes y las condiciones anormales de operación.
6. Brindar el servicio de atención de llamadas de emergencia y atención de averías en el menor tiempo posible, durante el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento y tener comunicación permanente con los técnicos.
7. El contratista se compromete a dar solución a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato en un término no mayor a dos (2) días calendarios.
8. Entregar mensualmente a la Supervisión asignada, el informe con evidencias fotográficas, cronograma de actividades ejecutadas y el histórico de la hoja de vida de los equipos que conforman el sistema de elevadores del edificio de la Gobernación del Meta, Asamblea y en la Carrera 32 # 37-31 Centro donde se encuentra el parqueadero contiguo al Banco de la Republica, que incluya además las recomendaciones y estado de equipos.
9. El contratista se compromete con la Gobernación del Meta a enviar la documentación necesaria esto con el fin de poder tramitar el pago oportunamente y no generar retrasos que conlleve al incumplimiento del objeto del contrato.
10. Disponer de personal calificado con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en el nuevo edificio de la Gobernación del Meta, Asamblea y en la Carrera 32 # 37-31 Centro donde se encuentra el parqueadero contiguo al Banco de la Republica y de los demás equipos objeto de este contrato.
11. El contratista se compromete en los mantenimientos correctivos a presentar cotización anticipadamente de los repuestos necesarios para que sean aprobados por el supervisor y sean pagados con el presupuesto asignado para la presente contratación.
12. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
13. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.

14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
15. Deberá proveer los repuestos que se requieran, dependiendo de la demanda, además, estos repuestos, serán evaluados y autorizados solamente por el supervisor del contrato, nombrado por la entidad. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales, y tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.
16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.
17. Deberá certificar la calidad del servicio y de los bienes, utilizados en el desarrollo del objeto contractual.
18. Especificar en la propuesta económica, el tipo de contrato (prestación de servicios, hora labor con o sin prestaciones, termino fijo o término indefinido) que tendrá todo el personal que hará parte del proceso. Si en la propuesta económica, el futuro operador presupuesta los contratos con factor prestacional, éste deberá detallarse y no se podrá cambiar al inicio o durante la ejecución del contrato. De igual forma, el posible operador se compromete a ser consecuente con lo planteado en la propuesta económica, lo cual deberá evidenciar en los informes que serán solicitados como seguimiento del proceso.
19. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.

MANTENIMIENTO MONTACOCHE

1. Realizar cada una de las inspecciones generales y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, con el fin de vigilar el estado eléctrico, electrónico, mecánico de los montacoches y de sus componentes; y efectuar mantenimiento, limpieza, de todos los elementos que por sus características lo requieran utilizando lubricantes específicos, lubricación, ajuste y chequeo general requeridos que procure su buen funcionamiento.
2. Adicional al mantenimiento general se debe hacer una revisión de seguridad para la operación segura del equipo por parte del ingeniero en donde se verifiquen la nivelación y el estado físico de los cables de tracción y niveles de aceite en el tanque hidráulico y registrarlo en una planilla debidamente firmada por el ingeniero.
3. Realizar el respectivo reporte del servicio, en el cual se dejará constancia del normal funcionamiento del equipo, efectuando ante el personal designado por el DEPARTAMENTO de ser necesarias, las pruebas pendientes a demostrar el buen funcionamiento del equipo.
4. Llevar una Hoja de Vida y registro del historial de cada uno de los equipos revisados, relacionando el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo desarrollado.
5. El servicio de mantenimiento deberá incluir todos los elementos fungibles tales como aceites, fusibles e iluminación de la cabina, mano de obra, transportes y todo lo que se requiera para cumplir con el objeto del servicio.
6. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento previniendo el desgaste de partes y las condiciones anormales de operación.
7. Brindar el servicio de atención de llamadas de emergencia y atención de averías en el menor tiempo posible, durante el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento y tener comunicación permanente con los técnicos.
8. El contratista se compromete a dar solución a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato en un término no mayor a un (1) día calendario.
9. Entregar mensualmente a la Supervisión asignada, el informe con evidencias fotográficas, cronograma de actividades ejecutadas y el histórico de la hoja de vida de los equipos que conforman el sistema montacoches

- en la Carrera 32 # 37-31 Centro donde se encuentra el parqueadero contiguo al Banco de la Republica, que incluya además las recomendaciones y estado de equipos.
10. El contratista se compromete con la Gobernación del Meta a enviar la documentación necesaria esto con el fin de poder tramitar el pago oportunamente y no generar retrasos que conlleve al incumplimiento del objeto del contrato.
 11. Disponer de personal calificado con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de los montacoches en la Carrera 32 # 37-31 Centro donde se encuentra el parqueadero contiguo al Banco de la Republica.
 12. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
 13. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
 14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
 15. Deberá proveer los repuestos que se requieran, dependiendo de la demanda, además, estos repuestos, serán evaluados y autorizados solamente por el supervisor del contrato, nombrado por la entidad. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales, y tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.
 16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.
 17. Deberá certificar la calidad del servicio y de los bienes, utilizados en el desarrollo del objeto contractual.

MANTENIMIENTO PUERTAS ELÉCTRICAS.

1. Realizar cada una de las inspecciones generales y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, con el fin de vigilar el estado eléctrico, electrónico, mecánico de las puertas automáticas y de sus componentes; y efectuar mantenimiento, limpieza, engrase de todos los elementos que por sus características lo requieran utilizando lubricantes específicos, lubricación, ajuste y chequeo general requeridos que procure su buen funcionamiento.
2. Realizar el cargue de la información a un aplicativo para al momento de realizar los mantenimientos preventivos, correctivos o al atender algún llamado de servicio
3. Realizar el respectivo reporte del servicio, en el cual se dejará constancia del normal funcionamiento del equipo, efectuando ante el personal designado por el DEPARTAMENTO de ser necesarias, las pruebas tendientes a demostrar el buen funcionamiento del equipo.
4. Llevar una Hoja de Vida y registro del historial de cada uno de los equipos revisados, relacionando el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo desarrollado.
5. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento previniendo el desgaste de partes y las condiciones anormales de operación.
6. Brindar el servicio de atención de llamadas de emergencia y atención de averías en el menor tiempo posible, durante el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento y tener comunicación permanente con los técnicos.
7. El contratista se compromete a dar solución a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato en un término no mayor a un (1) día calendario.
8. Entregar mensualmente a la Supervisión asignada, el informe con evidencias fotográficas, cronograma de actividades ejecutadas y el histórico de la hoja de vida de los equipos que conforman el sistema de elevadores del edificio de la Gobernación del Meta, Asamblea, que incluya además las recomendaciones y estado de equipos.

9. El contratista se compromete con la Gobernación del Meta a enviar la documentación necesaria esto con el fin de poder tramitar el pago oportunamente y no generar retrasos que conlleve al incumplimiento del objeto del contrato.
10. Disponer de personal técnico calificado con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas automáticas instaladas en el nuevo edificio de la Gobernación del Meta, Asamblea.
11. El contratista se compromete en los mantenimientos correctivos a presentar anticipadamente de los repuestos necesarios para que sean aprobados por el supervisor.
12. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
13. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
15. Deberá proveer los repuestos que se requieran, dependiendo de la demanda, además, estos repuestos, serán evaluados y autorizados solamente por el supervisor del contrato, nombrado por la entidad. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos, originales, y tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.
16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.
17. Deberá certificar la calidad del servicio y de los bienes, utilizados en el desarrollo del objeto contractual.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_inter_es_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1 SORTEO de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo ÚNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el “Cronograma del Proceso”.
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
- ✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los oferentes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.
- ✓ se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectarse a dicho sorteo, queda excluido.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra

Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta enviada a la plataforma Secop II, y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o

superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
13. En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
14. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
15. Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.
16. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 y deberá estar firmada por el proponente (la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado y el respectivo poder que así lo faculte.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- a) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 5 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.
- b) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- c) Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, no podrán participar en este proceso.
- d) La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, será causal de rechazo de la propuesta.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículo 251 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
- f) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben anexar copia del RUT
- g) En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota: tenga en cuenta que estos documentos deben ser enviados a la plataforma Secop II, no se recibirán ofertas en medio físico.

4.1.2.1 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
3. Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso., contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la

- presentación de las ofertas dentro de este proceso.
4. Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
 5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
 6. Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
 7. Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
 8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.3 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIOS	DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8
AFIANZADO	1. El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.
---------------	---

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

El Departamento del Meta, devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección junto con la planilla(s) que soporten el pago, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el

certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

4.1.6.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

documento que haga las veces en el país del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere. La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

4.1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.9 CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el

boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

4.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

4.1.12 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4.1.13. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

El Decreto 399 DE 2021 y el Decreto 579 de 2021, modifican algunos artículos de Decreto 1082 de 2015, lo cual tiene como propósito que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Las modificaciones contenidas en las normas antes descritas afectan el Registro Único de Proponentes (RUP), en particular tienen incidencia sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debido a que los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres (3) últimos años.

4.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.15 DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

4.1.16 MULTAS Y/O SANCIONES.

Las y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

Parágrafo 1: Sera responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta de los Antecedentes Penales de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.1.17 LIBRETA MILITAR

El Proponente Persona Natural (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico

documento que acredite tener definida la situación militar.

4.1.18 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

4.1.19 CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 3 de los presentes pliegos de condiciones.

4.1.20 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABILITANTE TÉCNICAMENTE

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EQUIPO MINIMO DE APOYO:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Ingeniero electrónico	Profesional Especializado o en instrumentación y control industrial y/o similares.	15 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10 años de experiencia específica relacionada con el objeto del contrato y curso de alturas vigente.	1. Diploma de bachiller 2. Diplomas universitarios de pregrado y posgrado. 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional. 4. Certificado curso de alturas vigente. 5. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 6. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 7. Certificación de la experiencia general y específica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 8. Antecedentes procuraduría,

				contraloría, judicial y medidas correctivas.
Ingeniero Industrial	Profesional Especializado en seguridad y salud en el trabajo.	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y curso de alturas vigente.	1. Diploma de bachiller 2. Diplomas universitarios de pregrado y posgrado. 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional. 4. Certificado curso de alturas vigente. 5. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 6. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 7. Certificación de la experiencia general y específica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Tecnólogo en automatización industrial y/o Tecnólogo electromecánico con matrícula CONTE	Tecnólogo en automatización industrial y/o Tecnólogo electromecánico	4 años de experiencia certificada	4 años de experiencia específica en mantenimiento de ascensores, o cualquier equipo de transporte vertical, y curso de alturas vigente.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma de tecnología requerido 3. Certificado curso de alturas vigente. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y específica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

4.2.2 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:



En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, celebrado con entidad de pública o privada; relacionado directamente con SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES, TALES COMO ASCENSORES, MONTACOCHEs, RAMPAS ELÉCTRICAS, PLATAFORMAS ELEVADORAS, regulados por las normas técnicas NTC 5926.

El proponente deberá acreditar los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

81 11 23 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
72 15 15 00	SERVICIO DE SISTEMAS ELECTRICOS
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS

Los códigos anteriormente señalados, deben estar relacionados en su totalidad en el contrato que anexe el proponente, definidos como mínimo hasta su nivel de clase; de igual manera deben registrar en el Registro Único de Proponentes presentado. En el caso de los proponentes plurales uno deberá cumplir con la totalidad de los códigos para soportar la experiencia.

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato, actas de terminación y de liquidación y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida con certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Actividades y cantidades contratadas.
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA: Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas el interesado en participar en la presente convocatoria pública deberá presentar lo anteriormente descrito con copia de la factura y su respectiva resolución expedida por la DIAN que será revisada por la entidad contratante.

Cada certificación se analizará por separado.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad un contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar inscrita en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador los contratos que aparezca registrados en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA: En el evento en que el proponente no ofrezca los requisitos mínimos exigidos en sus cantidades y calidades señaladas en este estudio previo, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado y se encuentran establecidos en el Estudio del Sector:



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

Indicador	Criterio
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,5
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o Igual al 0,50
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual 16

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a (0,11)
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a (0,09)

4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La Gobernación del departamento del Meta, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

4.4.1 REQUISITOS PONDERABLES:

FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	300
Calificación al factor técnico	600
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1.000

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

4.4.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (300/1000)



Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido del total de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo a lo estipulado en éste pliego de condiciones.
- A la oferta que presente el menor precio **(300)** Puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para allegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente diez (10) puntos a cada una de ellas.

4.4.3 Calificación al factor técnico (600/1000)

Al proponente que aporte lo que a continuación se describen, se le otorgarán 600 puntos. Para tener la calificación de cada numeral deberán aportar lo requerido.

ITEM	PERFIL	PUNTOS
1	El contratista que entregue a la entidad un aplicativo en línea que permita generar el reporte en tiempo real de las labores de mantenimiento realizadas sobre los equipos siempre que se trabaje sobre ellos y que cuente con un módulo reporte de la hoja de vida de cada equipo, sin costo adicional para la entidad tendrá un puntaje de:	150
2	El oferente que ofrezca (02) mantenimientos preventivos-adicionales a la ejecución del contrato sin costo alguno para entidad a la totalidad de los equipos ofertados, tendrá un puntaje de: Nota. El oferente que aporte esta rutina adicional conoce que el contrato se prorrogara en un tiempo adicional en razón a que las rutinas se realizan de forma periódica.	150
3	El oferente que ofrezca sin costo adicional para la entidad el personal requerido 24/7 en el lugar de ejecución del contrato, con el fin de suplir las necesidades y emergencias presentadas en un tiempo de respuesta mínimo de 1 horas se le otorgaran:	300

PARA UN TOTAL DE: 600 PUNTOS

NOTA: El proponente deberá allegar junto con su propuesta documento debidamente suscrito por el representante legal, en el cual se compromete a cumplir con lo ofrecido a la entidad sin costo adicional durante todo el tiempo de ejecución contractual los servicios ofertados como valor agregado, los cuales hará parte de las

obligaciones del futuro contrato.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	100
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	50

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo concerniente a l Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, Ley 2040 del 27 de julio de 2020, Artículo 12 parágrafo 4 Adicionado por el art. 3, Ley 2040 de 2020. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona

jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

5.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. En ningún caso El Departamento del Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de

exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo con el procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

5.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA: La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

5.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

5.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

5.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de

Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

5.7 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplan la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía.

5.8 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

El departamento del Meta, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Gobernación del Meta. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

La Gobernación del Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA:** La Gobernación del Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

5.9 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

5.10 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado todo ello a través de la plataforma electrónica Secop II.

6. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°4)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

7. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas

en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará lo concerniente al Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, Ley 2040 del 27 de julio de 2020, Artículo 12 párrafo 4 Adicionado por el art. 3, Ley 2040 de 2020. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y

cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

10. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El Departamento del Meta, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando el valor total de la Propuesta o alguno de sus ítems superen el 100% del Presupuesto Oficial.

- b. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta
- c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- d. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no manifieste expresamente estar debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones, previo requerimiento de la entidad.
- e. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- f. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal, o los presente sin los requisitos establecidos en los anexos de estos pliegos. Cuando el proponente sea una unión temporal, y en el documento de conformación de la unión temporal no indiquen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes documento de constitución de esta modalidad asociativa.
- g. No constituir la garantía de seriedad de la Propuesta o cuando no se subsana dentro del término que otorgue la entidad.
- h. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- j. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la Propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- l. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- m. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
- n. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- o. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
- p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- q. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- r. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para dar puntaje, caso en el cual dará lugar a no obtener puntaje.
- s. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- t. Si las personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio no tienen actividades relacionadas con el objeto del presente proceso 4329 y el mismos no coincide entre el certificado de matrícula mercantil

con el Rut, la propuesta será Rechazada

10.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Meta declarará desierto la selección abreviada de menor cuantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- c) Cuando ninguna propuesta resulte NO HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

10.2 ADJUDICACIÓN

10.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de licitación, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos- plataforma Google Meet.

10.4 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11. LUGAR, VALOR, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

será el Municipio de Villavicencio.

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**; término contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

11.3 VALOR ESTIMADO:

El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$124.886.964).**



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

11.4 FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En dos pagos, en donde el primer pago corresponderá a la realización de todos los mantenimientos a punto y el primer mantenimiento integral de los ascensores, montacoches y puertas, y un segundo pago a la ejecución total de mantenimientos integrales a los equipos anteriormente mencionados, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

12. ANALISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Selección	Selección	Ejecución
Tipo	Operacionales	Económico	Operacionales	Operacionales
Descripción	Daños a la edificación por las maniobras de instalación del mobiliario y demás bienes	Ofertas artificialmente bajas	Mobiliario y demás bienes que no cumplen con los requisitos exigidos por la entidad	Tardanza en la fabricación del mobiliario y demás bienes
Consecuencia	Afectación al inmueble	Perdida del equilibrio económico del contrato	Inconformidad de los funcionarios. Incumplimiento de las normas de salud ocupacional	Retraso en la ejecución del contrato y entrega del mobiliario y demás

Probabilidad	3	3	3	3
Impacto	4	4	5	3
Valoración del riesgo	7	7	8	6
Categoría	Alto	Alto	Extremo	Alto
A quién se le asocia	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Transferir el riesgo – Responsabilidad del contratista	Transferir el riesgo – Exigencia de la garantía de cumplimiento	Reducir impacto del riesgo – Exigir la garantía de calidad de los bienes suministrados	Transferir el riesgo – Exigencia de la garantía de cumplimiento
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	2
Valoración del riesgo	5	5	5	4
Categoría	Medio	Medio	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Como se realiza el monitoreo	Seguimiento a la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Verificación de las especificaciones de lo suministrado	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato
No.	5		6	7
Clase	Específico		Específico	Específico
Fuente	Externo		Externo	Externo
Etapas	Ejecución		Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales		Económico	Operacionales
Descripción	Fallas en el mobiliario y demás bienes, atribuibles a la calidad de los mismos		No contar con la solvencia suficiente para la ejecución del contrato	Inconvenientes o problemas en el transporte
Consecuencia	Inconformidad funcionarios		Atraso en el inicio y/o entrega en la ejecución del contrato	Atraso en la entrega del mobiliario y demás bienes. Pérdida del mobiliario
Probabilidad	3		3	2
Impacto	3		3	4
Valoración del riesgo	6		6	6
Categoría	Alto		Alto	Alto
A quién se le asocia	Contratista		Contratista	Contratista
Tratamiento	Reducir impacto del riesgo – Exigir la garantía de calidad de los bienes suministrados		Transferir el riesgo – Exigencia de la garantía de cumplimiento	Transferir el riesgo – Exigencia de la garantía de cumplimiento
Probabilidad	2		3	2
Impacto	2		3	2
Valoración del riesgo	4		6	4
Categoría	Bajo		Alto	Bajo
¿Afecta la	No		Si	Si

ejecución del contrato?			
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Como se realiza el monitoreo	Verificación de las especificaciones de los bienes entregados	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato

13. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor equivalente a 200 SMLMV.	Vigencia será equivalente al término de ejecución del contrato.	APLICA

El proponente debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el proponente deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento del Meta no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

13.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del “Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

15. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La Gobernación del Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Gobernación del Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

MINUTA DEL CONTRATO



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y XXXXXXXXXXXXX	
CONTRATISTA	Xxx
OBJETO	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META”.
VALOR	Xxx
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Xxx
FECHA	

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXX, en calidad de **Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXX**, nombrado (a) mediante Decreto XXXX de XXXX y posesionado (a) según consta en acta XXXX de XXXXXX; facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 0233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y de otra, XXXXXXXXXXXX también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR O EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrita en el XXXXXXXXXX de la vigencia 2020 según certificado expedido por la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica. **2)** Que para la suscripción del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXXX actualizado para la vigencia 2020 con el CDP número XXXX del XXX de XXXX de XXXX, por valor de XXXXXXXXXX moneda corriente (\$XXXXXXX m/cte.) expedido por la Gerente de Presupuesto. **3)** Que del valor del presente contrato es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y se ajusta al requerimiento del ente gubernamental, de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría Administrativa por valor de XXXXXXXXXX pesos moneda corriente (\$XXXXXXX m/cte.) el cual hace parte integral del presente contrato. **4)** Que de acuerdo con los estudios previos realizados por esta dependencia, se hace necesario contratar la “XXXXX”. **5)** Que el contratista y su garante se comprometen con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6)** Se contrata en virtud de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la experiencia del contratista y la calidad del producto y del servicio. **7)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de \$XXXXXXX m/cte., incluido IVA; **TERCERA: FORMA DE PAGO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **PARÁGRAFO:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos asignados en el PAC. **CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contratado y cuatro (4) meses más. **SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto de EL DEPARTAMENTO vigencia 2019 y se imputarán al rubro XXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XXX de XXX del XXXX, expedido por la Gerente de Presupuesto. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Garantizar que los recursos asignados por parte del departamento del Meta, sean ejecutados con arreglo a las provisiones consignadas en los presentes pliegos de condiciones. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **NOVENA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para que el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga de los perjuicios que sufra el Departamento y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo, lo mismo que las multas impuestas de cualquier cantidad que EL DEPARTAMENTO le adeude o de la ejecución de la garantía única, amparo de cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. EL DEPARTAMENTO,** está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial, hasta por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio –Meta-. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes previstas en la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y por tanto no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este contrato. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL DEPARTAMENTO o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato. **b)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **c)** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado o del acta de recibo final del mismo, se realizará la liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL DEPARTAMENTO procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, según lo establece la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría administrativa podrá

terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa del **DEPARTAMENTO**. **VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral con **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto **EL DEPARTAMENTO** no responderá por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales; por vinculación de personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta de **EL PROVEEDOR**. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta escrita, el estudio de oportunidad y conveniencia, el presupuesto oficial; en general todos los relacionados con la etapa pre-contractual. **PARÁGRAFO:** Los documentos relacionados con el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas concordante vigentes, reposan en los archivos del Departamento del Meta y en la dependencia del funcionario a quien le corresponde la supervisión. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de **EL CONTRATANTE** y la aprobación de las garantías adquiridas por **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67. En constancia de aceptación, se suscribe por las partes, en la ciudad de Villavicencio, a los

Ordenador del Gasto **Contratista**

Vo. Bo Gerencia de Asuntos Contractuales

NOTA: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la selección abreviada y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2021
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2021

Las fechas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

ANEXOS

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA
Anexo No 8:	FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ciudad

REF.: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META”.

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-025-2021** para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META”.**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí

y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:

8.1 Adenda No. ____ del ____ de ____ de ____.

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

9.1 Respuestas del ____ de ____ de ____.

10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PROFESIÓN: _____

TARJETA PROFESIONAL: _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO ____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad _____

Teléfono(s): _____

Fax _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

ANEXO No. 2 PACTO DE PROBIIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACION DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ASCENSORES, MONTACOCHE Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META”**.

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACION DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACION DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACION DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2021.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

**ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO**

Villavicencio, _____ de 2021

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Villavicencio – Meta

Referencia.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **GCSJ-SA-025-2021**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a Suministrar los elementos de acuerdo a las Especificaciones y Ficha Técnica que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada de Menor cuantía No. GCSJ-SA-025-2021, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____

Identificación: _____

ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL				

1. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
2. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deben incluir el IVA si aplica.

Firma: _____

Nombre:

C.C. / Nit.

ANEXO No. 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____ del mes _____ del año _____.

Firma:

Nombre: C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7. EXPERIENCIA

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 8 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NOMBRE OFERENTES	VIGENCIA INFORMACION FINANCIERA
OFERENTE 1	AÑO XXXX
OFERENTE 2	AÑO XXXX

Si usted es persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal ____ Representante legal ____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____